

Resolución N. 93-3-2-1- 028

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTERDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de Febrero de 1993, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintinilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "IMPORTADORA ALMEIDA IMPORTADORA CIA. LTDA.";

QUE la señora Sonia Almeida Almeida, con el patrocinio del doctor Jaime López Novillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe número 065-DJ-93 de 3 de Febrero de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

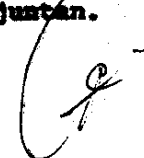
EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "IMPORTADORA ALMEIDA IMPORTADORA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital de SETECIENTOS MIL SUQUES, dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución; y, siendo razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución N. 93-3-2-1- 028

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 3 de Febrero de 1993.

César Toral Vázquez
Dr. César Toral Vázquez

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

P.R.P.

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 8 de febrero de 1993.

R. Vint...
netam 11 2



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 43 del REGISTRO MERCANTIL;
 Juntamente con la escritura de constitución de: IMPORTADORA-
 ALMEIDA IMPOALMEIDA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Se-
 gundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el -
 primero de febrero de mil novecientos noventa y tres. He cum-
 plido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 8
 DE FEBRERO DE 1993. EL REGISTRADOR.

[Firma]
 Dr. Remigio Alvarado Lucero
 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



que no obsequio al no cumplimiento de lo dispuesto en esta
 resolución. Cuenca, 8 de febrero de 1993.

[Firma]
 Dr. Remigio Alvarado Lucero